



Nueva ley de Seguridad Ciudadana

Por Julia Clavero. Socia ABA Abogadas. Especialista en Derecho de Familia y Penal

Recientemente se ha aprobado la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección ciudadana que deroga la Ley Orgánica 1/992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la cual estará en vigor hasta el próximo 1 de julio de 2015, momento en el que entrará en vigor la nueva normativa.

Según consta en el Preámbulo *“esta Ley tiene por objeto la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad ciudadana, e incluye un conjunto plural y diversificado de actuaciones, de distinta naturaleza y contenido, orientadas a una misma finalidad tuitiva del bien jurídico protegido.”* En realidad, su principal grosor **recoge regulación de las intervenciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, a quien otorgan un amplio papel de actuación.

El ámbito de aplicación de la Ley es de todo el territorio español, con la salvedad de las prescripciones que tienen por objeto velar por el buen orden de los espectáculos y la protección de las personas y bienes a través de una acción administrativa ordinaria.

Entre los fines de la Ley, según consta en su Preámbulo, destacan la protección de libre ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas, y los demás derechos reconocidos y amparados p ...